



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 11987081 -GCABADGEGP/2020

VISTO: el Decreto N°463/19, la Resolución de Firma Conjunta N°4- SSCDOC/20, la Disposición N°47-DGEGP/20 y el Expediente Electrónico N° 11987081 -GCABADGEGP/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N°47-DGEGP/20 se aprobaron los procedimientos para implementar las mesas de examen e instancias de evaluación remotas en los institutos de Nivel Secundario y Superior de la Educación Pública de Gestión Privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizadas por la Resolución de Firma Conjunta N°4-SSCDOC/20;

Que los establecimientos de educación secundaria solicitan una prolongación del plazo para programar las instancias de evaluación establecido entre el 27 de abril y el 9 de mayo de 2020 de acuerdo al Anexo I de la citada Disposición;

Que atento que esta modalidad de evaluación es nueva, requiere que tanto los estudiantes como los institutos comprendan los requerimientos organizativos y tecnológicos involucrados en el procedimiento;

Que las restricciones del contexto de aislamiento ha dificultado el contacto de los institutos con los estudiantes que se encuentran en condiciones de presentarse a esas instancias de evaluación;

Que la eventual incorporación de un trabajo práctico en la instancia de evaluación requiere de plazos suficientes para que éste pueda ser evaluado anticipadamente y defendido en la instancia virtual sincrónica;

Que corresponde prorrogar hasta el 30 de mayo el plazo para la programación de las instancias de evaluación en forma remota de los establecimientos de educación secundaria contempladas en el Anexo I de la Disposición N° 47-DGEGP/20;

Que la Dirección Pedagógica ha tomado intervención de su competencia y propiciado la presente medida;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°463/19,

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DISPONE:

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I de la Disposición N°47-DGEGP/20, DF2020-12161521- GCABA-

DGEGP por el Anexo I, DI-2020- 12882172 -GCABA-DGEGP, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, a la Dirección Pedagógica y a las Coordinaciones de Supervisión de Nivel Secundario y de Nivel Superior dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese.